NOTARÍA CUARTA DE QUEVEDO
PROV. LOS RIOS

Dr. Félix Lara Castro
NOTARIO TITULAR

NUMERO: 6.346

ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA PRESTOCAR S. A. ******

CUANTIA: INDETERMINADA. *******

En la Ciudad de Quevedo, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Los Ríos, República del Ecuador, el día de hoy miércoles veintinueve de Diciembre del año dos mil diez, ante mí: **Doctor FELIX LARA CASTRO,** Notario Titular Cuarto de éste Cantón, comparece el señor **Ingeniero JAIME ROLANDO AVILA CORDOVA,** en representación de la **Compañía PRESTOCAR S.A.** en su calidad de **Gerente General** conforme consta del nombramiento que se adjunta como habilitante. El compareciente es ecuatoriano, casado, mayor de edad, portador de su cédula de ciudadanía, domiciliado en esta Ciudad de Quevedo, por los derechos que representa en su calidad ya enunciada, a quien de conocer doy fe.- Bien instruido en la naturaleza y efectos legales de la presente escritura, a cuyo otorgamiento procede con amplia y entera

Dr. Jimenes

libertad, con la capacidad civil necesaria para obligarse expone: Que tiene a bien solicitar se protocolice a escritura pública el contenido de la presente Minuta, cuyo tenor es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:-** En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de **CAMBIO DE OBJETO SOCIAL, INCORPORACION DE NUEVOS ARTICULOS Y REFORMA PARCIAL DE LOS ESTATUTOS SOCIALES** de la Compañía **PRESTOCAR S. A.,** que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE:** Interviene en este acto el señor Ingeniero de Sistemas **JAIME ROLANDO AVILA CORDOVA,** de nacionalidad ecuatoriana, en su calidad de **GERENTE GENERAL** y Representante Legal de la Compañía **PRESTOCAR S.A.,** según consta del nombramiento debidamente aceptado e inscrito que se adjunta en esta escritura como documento habilitante autorizado por la Junta General Universal y Extraordinaria de accionistas, celebrada el día diez de Diciembre del año dos mil diez, con domicilio y residencia en la ciudad de Quevedo, Provincia de Los Ríos, con capacidad jurídica para celebrar toda clase de actos y contratos, cuya copia del Acta certificada también se adjunta como documento habilitante.- **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a).- PRESTOCAR S. A.,** se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Titular Cuarto del Cantón Quevedo, Doctor Félix Lara Castro, el veinticuatro de Marzo de año dos mil nueve, la misma que fue legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón

Dr. Jimenez

Quevedo, Provincia de Los Ríos, el veintinueve de Abril del dos mil nueve, bajo el número sesenta y dos, en el Libro Repertorio con el número mil setecientos ochenta, con un Capital Social inicial de TRES MIL DOSCIENTOS DOLARES, dividido en TRES MIL DOSCIENTOS ACCIONES ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA cada una; y, b).- En Sesión de Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la Compañía PRESTOCAR S.A. celebrada el día diez de Diciembre del dos mil diez, resolvió por unanimidad de votos entre otros puntos los siguientes: UNO.- Aprobar la Reforma del Objeto Social de la Compañía; DOS.- Aprobar la Incorporación de nuevos artículos al Estatuto Social de la Compañía; TRES.- Aprobar la Reforma Parcial de los Estatutos Sociales de la Compañía en lo que se refiere al OBJETO SOCIAL e Incorporación del TITULO VI; y, CUATRO.- Autorización al GERENTE GENERAL de la Compañía señor Ingeniero JAIME ROLANDO AVILA CORDOVA, para la Suscripción de las Escrituras de CAMBIO DE OBJETO SOCIAL, INCORPORACION DE NUEVOS ARTICULOS Y REFORMA PARCIAL DE LOS ESTATUTOS SOCIALES. Que como consecuencia del Cambio de Objeto Social, se reforma el ARTICULO TERCERO. Atinente al OBJETO SOCIAL.- La Compañía se dedicará exclusivamente al Transporte Comercial de Taxi Ejecutivo, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los

NOTARIA CUARTA DE QUEVEDO
PROV. LOS RIOS
Dr. Fabio Lara Castro
NOTARIO TITULAR

Dr. Jimenez

organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su Objeto Social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto Social; y, como consecuencia de la Incorporación de nuevos artículos se reforma parcialmente el Estatuto Social incorporando el **TITULO VI**, que trata **DE LAS OPERACIONES AL TRANSPORTE COMERCIAL DE TAXIS EJECUTIVOS**, que comprende los nuevos artículos **VEINTIDOS (22); ARTICULO VEINTITRES (23); ARTICULO VEINTICUATRO (24); ARTICULO VEINTICINCO (25)**. Se autoriza al **GERENTE GENERAL** de la misma para que otorgue y suscriba la correspondiente Escritura Pública en los términos establecidos en dicha Junta General. Acta que se agrega e incorpora a la presente Escritura Pública como documento habilitante. **CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, el compareciente señor Ingeniero **JAIME ROLANDO AVILA CORDOVA**, por los derechos que representa en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **PRESTOCAR. S. A.**, declara: **UNO.-** Que el Objeto Social de la Compañía ha sido reformado; **DOS.-** Que se ha incorporado nuevos artículos al Estatuto Social de la Compañía; **TRES.-** Que como consecuencia de lo anterior queda reformado el **ARTICULO TERCERO**, alinente al **OBJETO SOCIAL** de la Compañía **PRESTOCAR. S. A.** y se ha incorporado el **TITULO VI**, con los nuevos Artículos, en la forma establecida en el Acta de Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de

Dr. Jimenez

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA PRESTOCAR. S. A., CELEBRADA EL DIA DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

En la ciudad de Quevedo, Provincia de Los Ríos, a los diez días del mes de Diciembre del año dos mil diez, a las diecinueve horas, en el local de la Compañía **PRESTOCAR. S. A.,** ubicada en la calle Décima Séptima No. 310 y Abdón Calderón, se instala la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **PRESTOCAR. S. A.,** de conformidad con lo dispuesto en el Artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, a la cual asisten los siguientes accionistas: Ingeniero de Sistemas. **JAIME ROLANDO AVILA CORDOVA,** propietario de **MIL CUATROCIENTAS OCHO** acciones ordinarias y nominativas de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** cada una, con derecho a **MIL CUATROCIENTOS OCHO** votos; **CEIBIA MELIDA CORDOVA REDROVAN** propietaria de **NOVECIENTOS SESENTA** acciones ordinarias y nominativas de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** cada una, con derecho a **NOVECIENTOS SESENTA** votos; **EDGAR IVAN PAZ VELIZ** propietario de **SEISCIENTAS VEINTICUATRO** acciones ordinarias y nominativas de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** cada una, con derecho a **SEISCIENTOS VEINTICUATRO** votos; e, Ingeniero en Administración de Empresas señor **LORENZO ENRIQUE YEPEZ GALEAS,** propietario de **DOSCIENTAS OCHO** acciones ordinarias y nominativas de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** cada una, con derecho a **DOSCIENTOS OCHO** votos, constituyendo el cien por ciento de las acciones de la Compañía.

NOTARIA CUARTA DE QUEVEDO PROV. LOS RIOS
Dr. Félix Lara Castro NOTARIO TITULAR

Preside la sesión su titular, señora **CEIBIA MELIDA CORDOVA REDROVAN**, en su calidad de **PRESIDENTA** y accionista de la Compañía, y actúa como Secretario el **GERENTE GENERAL** señor Ingeniero **JAIME ROLANDO AVILA CORDOVA.** La **PRESIDENTA** de la Compañía ordena al Secretario que se elabore la lista de asistentes, lo que permite constatar que se encuentra reunido la totalidad del Capital Social de la Compañía que es de **TRES MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **TRES MIL DOSCIENTAS** acciones ordinarias y nominativas de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** cada una de ellas, por lo que, por unanimidad resuelven se trate los siguientes puntos del orden del día, que para tal efecto se pone a consideración de la Junta.

PRIMERO.- Aprobar la Reforma del Objeto Social de la Compañía.

SEGUNDO.- Aprobar la Reforma Parcial de los Estatutos Sociales de la Compañía en lo que se refiere al **OBJETO SOCIAL**;

TERCERO.- Incorporación de Nuevos Artículos al Estatuto Social de la Compañía; y,

CUARTO.- Autorización al **GERENTE GENERAL** de la Compañía, señor Ingeniero **JAIME ROLANDO AVILA CORDOVA**, para la Suscripción de la Escritura de Reforma del Objeto Social y Reforma Parcial de los Estatutos Sociales.

Una vez aprobado por unanimidad el temario planteado, se da tratamiento al primer punto del orden del día que dice relación con la Reforma del Objeto Social de la Compañía, por lo que toma la palabra el accionista señor Ingeniero **JAIME ROLANDO AVILA CORDOVA,** quien manifiesta que al querer obtener los permisos para operar dando servicio de Transportación Comercial en la modalidad de Taxi Ejecutivo, se indicó en la Comisión Nacional de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, mediante Resolución **No. 001-RE-012-2010-CNTTTSV**, de fecha 25 de Noviembre del 2010, entre otras cosas, que para ejercer esta actividad era necesario reformar los Estatutos Sociales. Moción que es aprobada por unanimidad de votos de los asistentes.

NOTARIA CUARTA DE GUAYAQUIL
PROV. LOS RIOS
Dr. Kelly Lara Cueto
NOTARIO TITULAR

Luego se pasa a tratar el Segundo punto del orden del día que dice en relación a la Aprobación de la Reforma Parcial de los Estatutos Sociales de la Compañía en lo que se refiere al **OBJETO SOCIAL** ya que es necesario para el desarrollo de sus fines que se dedique única y exclusivamente al Transporte Comercial de Taxi Ejecutivo con sujeción a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus reglamentos y más disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto Social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social. Toma la palabra la **PRESIDENTA** de la Junta y manifiesta que es necesario e imperioso Reformar y cambiar totalmente el Objeto Social de la Compañía, en lo que respecta al Transporte Comercial de Taxi Ejecutivo. Una vez que se ha resuelto por unanimidad de votos, este punto, se pasa a tratar lo referente a la Reforma Parcial del Estatuto Social en lo referente al Objeto Social. Estando de acuerdo los Accionistas en lo referente a la Reforma Total del Objeto Social y Reforma Parcial de los Estatutos Sociales, los Accionistas por unanimidad de votos, resuelven modificar el **ARTICULO 3°.**, del

TITULO I, de la **CLAUSULA TERCERA**, atinente al **OBJETO SOCIAL,** el mismo que quedará de la siguiente manera: **ARTICULO 3°: OBJETO SOCIAL.-** La Compañía se dedicará exclusivamente al Transporte Comercial de Taxi Ejecutivo, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial, sus Reglamento y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su Objeto Social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su Objeto Social.

Luego se pasa a tratar el Tercer Punto del orden del dice que dice en relación sobre la Incorporación de Nuevos Artículos al Estatuto Social de la Compañía, y toma la palabra la Presidenta de la Compañía y manifiesta que es imperioso y necesario incorporar nuevos artículos al Estatuto Social de la Compañía, los mismos que se incorporarían en la **CLAUSULA TERCERA**, después del **Articulo 21°.** Incorporando el **TÍTULO VI**, que tratará **DE LAS OPERACIONES AL TRANSPORTE COMERCIAL DE TAXI EJECUTIVOS: ARTICULO 22°.-** Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio del Transporte Comercial de Taxi Ejecutivo, serán autorizados por los competentes organismos de Tránsito y no constituyen titulo de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación. **ARTICULO 23°..-** La Reforma del Estatuto, Aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la Compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito. **ARTICULO 24°.-** La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito. **ARTICULO 25°.-** si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas. Puesto a consideración estos nuevos artículos al Estatuto Social de la Compañía, los accionistas por unanimidad de votos aprueban la presente incorporación de estos nuevos artículos.

Luego de una breve deliberación, se resolvió aprobar por unanimidad la Reforma Parcial del Estatuto Social y que se cuente con la introducción de los cambios hechos en el texto original de la Escritura de Constitución, en lo que tiene que ver con el **ARTICULO 3°.** atinente a su Objeto Social y la incorporación de estos nuevos Artículos que se refieren a **LAS OPERACIONES AL TRANSPORTE COMERCIAL DE TAXI**

NOTARIA CUARTA DE QUEVEDO
PROV. LOS RIOS
Dr. Félix Lara Castro
NOTARIO TITULAR

EJECUTIVOS, que estarán incorporados en el nuevo **TITULO VI,** de la **CLAUSULA TERCERA:**

La Junta Autoriza al **GERENTE GENERAL** de la Compañía, señor Ingeniero **JAIME ROLANDO AVILA CORDOVA,** para que a nombre de esta, comparezca a suscribir la Escritura de **CAMBIO DE OBJETO SOCIAL, INCORPORACION DE NUEVOS ARTICULOS Y REFORMA PARCIAL DE LOS ESTATUTOS SOCIALES,** y efectúe los trámites necesarios para su aprobación. No habiendo otro asunto que tratar, la **PRESIDENTA** de la Compañía y de esta Junta, concede un momento de receso para la redacción de esta Acta, la misma que reinstalada la Sesión es leída y aprobada por unanimidad de votos por los Accionistas presentes. Para constancia de lo anterior, firman la **PRESIDENTA** de la Junta y accionista; el **GERENTE GENERAL** y los **ACCIONISTAS,** a las veinte horas que termina la sesión.- f).- **CEIBIA MELIDA CORDOVA REDROVAN. PRESIDENTA DE LA JUNTA y Accionista; Ingeniero JAIME ROLANDO AVILA CORDOVA. GERENTE GENERAL, SECRETARIO y Accionista; EDGAR IVAN PAZ VELIZ, Accionista; e Ingeniero LORENZO ENRIQUE YEPEZ GALEAS. Accionista**

PROV. LOS RIOS
Dr. Félix Lara Castro
NOTARIO TITULAR

CERTIFICO.- Que la presente acta es igual a su original que reposa en el Libro respectivo de la Compañía a la que me remito en caso necesario. Quevedo, 10 de Diciembre del 2010.

ING. JAIME ROLANDO AVILA CORDOVA
GERENTE GENERAL-SECRETARIO
PRESTOCAR. S. A.

CNTTTSV

COMISIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE TERRESTRE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

RESOLUCIÓN No. 001-RE-012-2010-CNTTTSV
REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES

COMISIÓN NACIONAL DEL TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

C O N S I D E R A N D O:

Que, con ingreso No. 052110-2009, de 29 de septiembre de 2009, los representantes de la compañía **PRESTOCAR S.A.,** con domicilio en la parroquia Quevedo (calle décima séptima No. 310 y Abdón Calderón), de la ciudad de Quevedo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos, solicitan la Reforma del Estatuto de su objeto social.

NOTARIA CUARTA DE QUEVEDO PROV. LOS RIOS Dr. Félix Lara Castro NOTARIO TITULAR

Que, la compañía **PRESTOCAR S.A.,** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del cantón Quevedo, el 24 de marzo del 2009, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, bajo el número 62 del 29 de abril de 2009.

Que La Junta General de accionistas de la compañía **PRESTOCAR S.A.,** con domicilio en la parroquia Quevedo (calle décima séptima No. 310 y Abdón Calderón), de la ciudad de Quevedo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos, mediante Acta de 19 de octubre de 2010, aprueban la Reforma de los Estatutos de la compañía.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica y el Departamento de Taxi Ejecutivo, mediante informe No. 001-DAJTAXEJ-RE-012-2010-CNTTTSV, de fecha 29 de octubre de 2010, recomienda se realice la reforma de estatutos, con la nomina de **sesenta (60)** integrantes de esta sociedad, detallados a continuación:

	ACCIONISTAS	Nº CEDULA DE CIUDADANIA
1.	ABRIL GALAN DANIEL FRANCISCO	090473016-5
2.	ALBAN MOYANO ERNESTO SALOMON	020114111-6
3.	ALBAN RIVAS MARJORIE JACQUELINE	120270888-7
4.	ALVARADO TEJADA HENRY ALFONSO	170648023-1
5.	ARMIJO LUIS FORTUNATO	020059124-6
6.	ARTEAGA VASQUEZ LUIS ALBERTO	120347089-1
7.	AVILA CORDOVA DIANA FABIOLA	120303853-2
8.	AVILA CORDOVA JAIME ROLANDO	120242610-0
9.	BAJAÑA BURGOS VICTOR HUGO	120355433-0
10.	BAJAÑA MIÑO ARISTIDES BOLIVAR	120435220-5
11.	BALSECA GAIBOR MIGUEL ANGEL	020015855-8
12.	BARREIRO POVEDA ANGEL RAFAEL	130338663-3
13.	BURGOS CHAVEZ DAMASO GEOVANNY	130557628-0
14.	CABALLERO LAGOS LIDIA LEONOR	090579778-3
15.	CABEZAS GALARZA WELLINTONG FRANKLIN	091651336-9

16. CABEZAS OÑA EDWIN HERNAN	171154290-0
17. CAMPOVERDE VERA MARCO STALYN	120318169-6
18. CAMPUZANO PIGUAVE HUMBERTO	120078417-9
19. CRUZ LOOR GISELLA GUILLERMINA	120536479-5
20. CHAMORRO RAFAEL HUMBERTO	170079233-4
21. GARCES JULIO CESAR	020060363-7
22. GUANIN CHECA GLORIA MARINA	180085144-4
23. GUERRA PIMBO LUIS MARCELO	170771720-1
24. HAIMAN CHEVEZ JOSE MARINO	120087185-1
25. HAON PALMA GABRIEL AURELIO	120420947-0
26. HIDALGO MORA CARLOS ALFREDO	171432183-1
27. HURTADO QUINTANA ROBERTO SIXTO	120242991-4
28. LASSO CEPEDA GLADYS FANNY	130215984-1
29. LIMA ZAMBRANO EDGAR RODRIGO	171571134-5
30. LOOR ROBLES CLEOPATRA ADRIANA	120379873-9
31. MACIAS JACHO MIGUEL JAVIER	120460371-4
32. MACKENCIE MIRANDA WLADIMIR	120075739-9
33. MARTINEZ REYNADO MILTON WILLIAN	170669704-0
34. MAYORGA GARCES ROGELIO MISAEL	180127973-6
35. MENENDEZ RENTERIA MARIO MILTON	170667390-0
36. MONCAYO ALMEIDA JIMMY ANTONIO	120352544-7
37. MUÑOZ MEZA JOSE LUIS	120338289-8
38. MUÑOZ MUÑOZ MIRNA MARILU	120283473-3
39. NINASUNTA SANTOS MANUEL OSWALDO	131001227-1
40. PAREDES PINCAY CRISTHIAN JOEL	120633269-2
41. PROAÑO GUERRERO FABIAN ENRIQUE	120174140-0
42. QUISPE JARRIN FAUSTO GUZMAN	120130405-0
43. RAMIREZ GALLEGOS GUILLERMO NAPOLEON	120448550-0
44. RAMOS MAYORGA RENEE FELIPE	090814107-0
45. REINA GANCHOZO REINALDO HUMBERTO	130820510-1
46. REYES CARRANZA LETICIA ELIZABETH	120185865-9
47. RODRIGUEZ BAZURTO VICTOR EMILIO	170920557-7
48. SALAZAR BLACIO ANGEL ANTONIO	120174907-2
49. SALAZAR GARCIA MILTON FLORENTINO	120178875-7
50. SALAZAR GARZON JUAN CARLOS	090924440-2
51. SALAZAR TABOADA DARIO JAVIER	180380985-2
52. SILVA MORAN MARGIRE CECIVEL	120207411-6
53. SUAREZ YOZA LUIS ALBERTO	130603207-7
54. TACHON ALENCASTRO WASHINGTON FEDERICO	091456217-8
55. TAPIA RODRIGUEZ ELADIO RAFAEL	120072413-4
56. TERAN MOLINA JAIME JAVIER	120306846-3
57. TUAPANTA GUASHPA ANGEL MANUEL	020033216-1

NOTARIA CUARTA DE QUEVEDO
PROV. LOS RIOS
Dr. Félix Lara Castro
NOTARIO TITULAR

58. VACACELA ASTUDILLO FRANCISCO DE JESUS	090325283-1
59. ZAMBRANO ROBLES OSCAR IGNACIO	120096679-2
60. ZAMORA CHAVEZ JORGE ADALBERTO	120051556-5

Que, el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, expresa:

"Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico - estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en sus estatutos, de acuerdo con el servicio a prestarse".en concordancia con el Art. 10 de su Reglamento.

R E S U E L V E:

1. Emitir informe favorable para que la Compañía **PRESTOCAR S.A.,** con domicilio en la parroquia Quevedo (calle décima séptima No. 310 y Abdón Calderón), de la ciudad de Quevedo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos, **pueda reformar los estatutos sociales,** de acuerdo al siguiente detalle:

NOTARÍA CUARTA DE QUEVEDO PROV. LOS RÍOS Dr. Félix Laro Cedeño NOTARIO TITULAR

Redacción actual.- (Artículo 3) Objeto

"a) La compañía se dedicara a establecer enlaces de telecomunicaciones entre afiliados y particulares, con el objeto de la prestación de servicios varios para satisfacer sus necesidades por medio de la intercomunicación, importación y exportación de productos.- Para el cumplimiento de sus fines la compañía brindará servicios para toda ocasión.- Actuará como comisionista, mandante, mandataria, agente y representante de personas naturales o jurídicas. Para el cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá realizar toda clase de actos o contratos sean estos civiles o mercantiles, permitidos por la ley y relacionados con sus actividades".

Redacción Propuesta.- (Artículo 10 del Reglamento a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial)

"Taxi con servicio ejecutivo.- Es el servicio de transporte comercial que se presta a terceras personas a cambio de una contraprestación económica, que consiste en el traslado exclusivo de personas en forma segura dentro de su ámbito de operación, siempre que no sea servicio de transporte masivo o colectivo, en vehículos de color amarillo, y que se lo contratará única y exclusivamente a través de los medios de telecomunicación establecidos y autorizados por cada uno de ellos".

El objeto social de la Compañía deberá decir:

Por lo tanto se autoriza la sustitución del artículo 3 del Objeto Social de los Estatutos, con este nuevo texto:

Redacción Final:

"La compañía se dedicara exclusivamente al Transporte Comercial de Taxi Ejecutivo, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emita los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá

suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la ley, relacionado con su objeto social."

2. El listado de sesenta (60) accionistas que se detallan en las páginas 1, 2 y 3 de la presente Resolución, son los calificados por la Dirección de Asesoría Jurídica y el Departamento de Taxi Ejecutivo de esta Comisión, para la emisión del posterior permiso de operación.

Agréguense al mismo Estatuto, las siguientes disposiciones:

"Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de taxi ejecutivo, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art. La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

Art. Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas"

3. Este informe favorable es exclusivamente para la Reforma de Estatutos de la Compañía, en consecuencia **no implica autorización para operar** dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Comisión Provincial del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de su jurisdicción.

4. Se deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

5. Comunicar la presente Resolución a los Organismos competentes, para su ejecución, registro y control, a fin de conforme con las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, se dé trámite a la Reforma de Estatutos de la compañía **PRESTOCAR S.A.**

Dado en la ciudad de Quito, en la Dirección Ejecutiva de la Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el 25 de noviembre del 2010.

Ricardo Antón Khairalla
DIRECTOR EJECUTIVO

LO CERTIFICO:

Abg. Paulina Carvajal
SECRETARIA GENERAL (E)

NOTARIA CUARTA DE QUEVEDO
PROV. LOS RÍOS
Dr. Félix Lara
NOTARIO TITULAR

COMISIÓN NACIONAL DEL TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA

mv/ml

Quevedo, Abril 30 del 2009.

65 - 1844
mayo 5 - 2009

Señor Tecnólogo.
Jaime Rolando Ávila Córdova
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía PRESTOCAR S. A., en su sesión del día de hoy, tuvo el acierto de elegir a Ud., GERENTE GENERAL de la misma por un periodo de TRES años, con las atribuciones constantes en los Estatutos de la Compañía.

En el ejercicio de su cargo usted, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la Escritura Pública otorgada ante el señor Notario Cuarto del Cantón Quevedo Dr., Félix Lara Castro, el día 24 de Marzo de 2009, la misma que ha sido inscrita el día 29 de Abril del 2009, bajo el No. 62 en el Registro Mercantil, y anotada al No. 1780 del Libro Repertorio, del Registrador de la Propiedad del Cantón Quevedo.

NOTARÍA CUARTA DE QUEVEDO
PROV. LOS RIOS
Dr. Félix Lara Castro
NOTARIO CUARTO

Muy Atentamente,

Dr. Ignacio Jiménez Villamar,
SECRETARIO AD-HOC

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA PRESTOCAR S. A. PARA LA CUAL HE SIDO ELEGIDO.

Tecnólogo Jaime Rolando Ávila Córdova.
C. C. No. 120242610-0

CERTIFICO: Que el nombramiento de Gerente General que antecede, queda inscrito bajo el No.65 en el Registro Mercantil y anotado al No.1844 del Libro Repertorio, en esta fecha.- Quevedo, Mayo 5 del 2009.-

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUEVEDO
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dr. Hug[illegible] Moncayo
Registrador [illegible]dad del Cantón
QUEVEDO

SRi
...e hace bien al país.

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
DEPARTAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS
SUCURSALES

NOTARIA CUARTA DE QUEVEDO
PROV. LOS RIOS
Dr. Félix Zara Castro
NOTARIO TITULAR

fecha diez de Diciembre del dos mil diez; y, CUATRO.- Yo, Ingeniero JAIME ROLANDO AVILA CORDOVA, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, en mi calidad de GERENTE GENERAL y Representante Legal de la Compañía PRESTOCAR. S. A. ante usted y dentro del trámite de CAMBIO DE OBJETO SOCIAL, INCORPORACION DE NUEVOS ARTICULOS Y REFORMA PARCIAL DE LOS ESTATUTOS SOCIALES de mi representada, DECLARO BAJO JURAMENTO que la presente reforma al Objeto Social y la incorporación de nuevos Articulos al Estatuto Social se ha dado en los términos acordados en la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de fecha diez de Diciembre del dos mil diez, cuya acta certificada consta incorporada como documento habilitante, y dando cumplimiento a la Resolución Numero CERO CERO UNO GUION RE GUION CERO UNO DOS GUION DOS MIL DIEZ GUION CNTTTSV (001-RE-012-2010-CNTTTSV), de fecha 25 de Noviembre del dos mil diez, emitida en la ciudad de Quito, por la Comisión Nacional de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en la que consta el informe favorable a PRESTOCAR S.A. para que pueda reformar los estatutos sociales y se dedique exclusivamente al Transporte Comercial de Taxi Ejecutivo, la cual consta incorporada como documento habilitante. También declaro que mi representada NO MANTIENE CONTRATACION PUBLICA NI DEUDA PENDIENTE CON NINGUNA INSTITUCION DEL ESTADO. Agregue usted señor Notario las demás cláusulas y documentos de Ley y exprese que el

NOTARIA CUARTA DE QUEVEDO
PROV. LOS RIOS
Dr. Félix Lara Castro
NOTARIO TITULAR

contratante o su abogado Patrocinador quedan facultados para que obtengan la inscripción de esta escritura en el Registro correspondiente.- CLAUSULA CUARTA.- Se adjunta como documentos habilitantes la copia certificada del Acta de la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía **PRESTOCAR S.A.** .- QUINTA.- CUANTIA.- La Cuantía de la presente escritura pública es Indeterminada.- Agregue Usted Señor Notario lo de estilo. (Firmado) Ilegible Abogado **KLEBER CHONG QUI PORTILLA.** Registro Profesional Cuatro mil quinientos treinta y ocho.- Colegio de Abogados de la Provincia del Guayas.- Hasta aquí la minuta de **CAMBIO DE OBJETO SOCIAL, INCORPORACION DE NUEVOS ARTICULOS Y REFORMA PARCIAL DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA PRESTOCAR S.A.,** que el compareciente aprueba y, Yo el Notario protocolizo a Escritura Pública para que surta sus efectos legales consiguientes.- Leído que le fue al compareciente esta escritura íntegramente por mí el Notario.- Dicho otorgante se afirma, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

Ing. JAIME ROLANDO AVILA CORDOVA
C. C. No. 120242610-0.
Gerente General de la Compañía PRESTOCAR S.A.

NOTARIA CUARTA DE QUEVEDO
PROV. LOS RIOS
Dr. Félix Lara Castro
NOTARIO TITULAR

Dr. Jiménez

*ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL. QUE SE OTORGO ANTE MI EL NOTARIO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA "**SEGUNDA COPIA**" QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE QUEVEDO EL DIA DE HOY VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.*

NOTARIA CUARTA DE QUEVEDO
PROVINCIA DE LOS RIOS

Dr. Félix Lara Castro
NOTARIO TITULAR

NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUEVEDO
PROVINCIA DE LOS RIOS
Dr. Félix Lara Castro
NOTARIO TITULAR

YO, NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUEVEDO, EN CUMPLIMIENTO DEL MANDATO *DADO POR EL ABOGADO JUAN BRANCO ALVAREZ, SUBDIRECTOR DEL* DEPARTAMENTO JURIDICO DE COMPAÑIAS, MEDIANTE RESOLUCION NUMERO SC-I-DJC-G-UNO UNO CERO CERO CERO CERO SIETE SEIS SEIS, DE FECHA, TRES DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE, HE TOMADO NOTA MARGINAL DE LA RESOLUCION MEDIANTE LA *CUAL SE APRUEBA LA REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA PRESTOCAR S.A.*, QUE SE CELEBRO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA OTORGADA ANTE MI, NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUEVEDO, EL VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ. ACOMPAÑO COPIA DEL ACUERDO, LA MISMA QUE IGUALMENTE VA CON LA RAZON DE *HABERSE TOMADO NOTA MARGINAL DE ESTA RESOLUCION; Y, SU OTRA COPIA SE* AGREGA AL LIBRO DE DILIGENCIAS DE ESTA NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUEVEDO, A MI CARGO.- QUEVEDO, FEBRERO CUATRO DEL DOS MIL ONCE.

NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUEVEDO
PROVINCIA DE LOS RIOS
Dr. Félix Lara Castro
NOTARIO TITULAR

NOTARIA CUARTA DE QUEVEDO
PROV. LOS RIOS

Dr. Félix Lara Castro
NOTARIO TITULAR

CERTIFICO: Que la escritura de Cambio del Objeto Social y Reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía PRESTOCAR S.A. conjuntamente con la Resolución No. SC.IJ.DJC.G.11. 0000766 dictada por el Abogado Juan Brando Álvarez Subdirector Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita bajo el No.38 en el Registro Mercantil y anotada al No.189 del Libro Repertorio, de Mercantil en esta fecha.- Quevedo, Febrero 7 del 2011.-

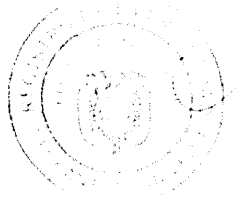

NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUEVEDO: DOY FE: CONFORME A LO QUE DISPONE EL ARTICULO 35 DE LA LEY NOTARIAL: QUE, CON FECHA DE HOY SIENTO LA PRESENTE RAZON: TOME NOTA DE ESTA **REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA PRESTOCAR S. A., MEDIANTE RESOLUCION NUMERO CERO CERO UNO – RE- CERO UNO DOS – DOS MIL DIEZ – CNTTTSV DEL VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, EMITIDO POR LA COMISION NACIONAL DE TRANSPORTE TERRESTRE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL,** AL MARGEN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA PRESTOCAR S. A., SUSCRITA ANTE EL DOCTOR FELIX LARA CASTRO, EL DIA **VEINTICUATRO DE MARZO DEL DOS MIL NUEVE**. ES TODO CUANTO CERTIFICO EN HONOR A LA VERDAD, EN ESTA FECHA: **QUEVEDO, QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-**

NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN QUEVEDO
PROVINCIA DE LOS RÍOS
Dr. Félix Lara Castro
NOTARIO TITULAR

NOTARIA CUARTA DE QUEVEDO
PROVINCIA DE LOS RÍOS
Dr. Félix Lara Castro
NOTARIO TITULAR